

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General de la Sociedad de la Información

21. RESOLUCIÓN N° 395 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2019, EN RELACIÓN AL ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2018 - 2019.

RESOLUCIÓN PARA EL ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2018-2019.

I.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de diciembre de 2018, se procede a la aprobación de la CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) número 5609 de 18 de diciembre de 2018.

II.- De acuerdo con el apartado 10 de la Convocatoria, con fecha 22 de febrero de 2019, publicado en el BOME número 5628, se procedió a requerir a los solicitantes relacionados a continuación, para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsanaran la falta o acompañaran los documentos preceptivos, apercibiéndoles que, de no hacerlo, se entendería su desistimiento de la solicitud presentada, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Habiendo transcurrido, en exceso, el plazo otorgado mediante la citada publicación de requerimiento para aportación de la documentación, sin que se haya cumplimentado en forma y plazo y en los términos legalmente establecidos, se procede a proponer al órgano competente, por si tiene a bien, adoptar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Declarar el archivo, por desistimiento, de las actuaciones a las que hubieran dado lugar las solicitudes que se relacionan a continuación, al haber transcurrido en exceso el plazo otorgado mediante requerimiento de aporte de documentación, sin que se haya cumplimentado en forma y plazo y en los términos legalmente establecidos y de lo cual ya había sido advertido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expediente	DNI
4925/2019	15428958Y
4663/2019	26824375G
5000/2019	42216034V
4812/2019	45299788T
5238/2019	45301589F
5052/2019	45304399B
5246/2019	45304639K
5210/2019	45305606E
4707/2019	45306501C
5191/2019	45307514K
4702/2019	45308631B
4509/2019	45311884K
5220/2019	45315548M
4104/2019	45315963Y
4421/2019	45316658B
3138/2019	45316982J